



PODER JUDICIAL  
REPUBLICA DE CHILE

OFICIO: 162 - 2011 PP (mail)

ANT. : Oficio N° 0024 de esa Excma. Corte Suprema, relativo a informe de conformidad con el artículo 5° del Código Civil y 102 del Código Orgánico de Tribunales

VALPARAISO, 25 DE ENERO DE 2011.-

A : SR. MILTON JUICA ARANCIBIA - PRESIDENTE  
EXCMA. CORTE SUPREMA - SANTIAGO.

DE : SRA. DINORAH CAMERATTI RAMOS - PRESIDENTE SUBROGANTE  
ILTMA. CORTE DE APELACIONES - VALPARAISO.

Por Acuerdo de Pleno de diez y de veinticuatro de enero en curso, y dando cumplimiento a lo ordenado por Oficio N° 0024 de esa Excma. Corte Suprema, relativo al informe ordenado evacuar de conformidad con el artículo 5° del Código Civil y 102 del Código Orgánico de Tribunales, sobre las dudas y dificultades advertidas en la inteligencia y aplicación de las leyes, conforme los arts. 5 del Código Civil y 102 del Código Orgánico de Tribunales, se informa lo siguiente:

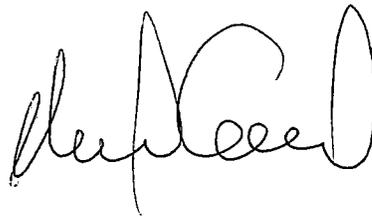
- a) la hipótesis que se contiene en el Art. 66 inciso final de la Ley N°19.947, en lo que dice relación a la posibilidad de decretar orden de arresto, cuando la compensación económica ha sido regulada en cuotas, y alguna de ellas se encuentra impaga, toda vez que el legislador le ha dado tratamiento de pensiones alimenticias, para efecto de su cumplimiento.-
- b) la situación que presenta la aplicación del art. 25 del Código Penal, toda vez que la multa a pagar queda establecida al momento del pago efectivo y no a la fecha de la comisión del ilícito o de la sentencia.-
- c) la aparente contradicción que pudiere advertirse en materia de competencia, entre los Art. 87 de la Ley N°19947, que establece que es juez competente para conocer de la demanda de divorcio el del domicilio del demandado y por su parte y el art .60 inciso 3° de la Ley N°19968, que permite contestar y demandar reconventionalmente por escrito, ante el juez de su domicilio, sin perjuicio de la

designación de un representante para que comparezca en su nombre en las audiencias respectivas.

Dios guarde a V.S. Excma.



**ELENA ORTEGA ARANDA**  
**SECRETARIA**



**DINORAH CAMERATTI RAMOS**  
**PRESIDENTE SUBROGANTE**



**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Destinatario
  - 2.- Archivo
- mdp